

EJERCERÉ MI PROFESIÓN

Si ya cuentas con una profesión, puedes ejercerla de manera liberal, es decir, siendo tu propio jefe. Si este es tu caso, debes inscribirte en la SAT y emitir una factura por cada venta o servicio. El IVA se incluye en el precio final.

Es muy importante que exijas facturas en las compras o servicios que realices. La SAT te habilitará libros de compras y ventas, y le trasladarás el IVA en la forma, formularios y plazos establecidos. Para el pago del ISR deberás registrarte en el régimen que mejor se adapte a tu profesión y pagarlo en las declaraciones, formularios y plazos establecidos.

Nosotros nos vamos a independizar

Por eso nos vamos a inscribir como contribuyentes

AL SERVICIO DE TODOS

¿Sabes de quién es la SAT?

Pertenece al Estado, es decir, es de TODOS. En ella trabajan especialistas en recaudación de tributos, administración de aduanas y fiscalización.

La SAT recauda los impuestos que el Estado necesita para invertirlo en beneficio de todos.

Por eso es necesario exigir una factura en cada una de nuestras compras, porque así llegará nuestro aporte al Estado.

¡Asesórate en la SAT!



APRENDE MÁS ACERCA DE LA TRIBUTACIÓN

Si deseas saber más acerca de la tributación, te invitamos a visitar el portal web de la SAT:

www.sat.gob.gt

donde encontrarás información que te será de mucha utilidad.

O bien, consulta el portal de Cultura Tributaria:

www.culturatributaria.sat.gob.gt

También puedes escribirnos al correo electrónico culturatributaria@sat.gob.gt o visitarnos en la 4ª. calle 7-53, zona 9, edificio torre azul nivel 11. Teléfono: 2329-7070, ext. 3110.

 [ctsatguatemala](https://www.facebook.com/ctsatguatemala)

BIENVENIDO a la CIUDADANÍA

¡YA SOY CIUDADANO!
¿Y AHORA QUÉ?



Ahora que eres mayor de edad, empiezas una nueva etapa. Como nuevo ciudadano, tienes derechos y deberes.

Entre tus derechos está el exigir calidad de los servicios públicos. Y entre tus deberes el cumplimiento de obligaciones tributarias, lo que significa aportar al Estado para que pueda ofrecer servicios públicos de calidad.

Pedir factura es contribuir a fortalecer la democracia, luchar contra la pobreza y ayudar a Guatemala a salir adelante.

La Superintendencia de Administración Tributaria, SAT, te exhorta a ser un ciudadano ejemplar, para alcanzar así la Guatemala que todos queremos.

VECINO Y CIUDADANO

Ya que te inscribiste en el Registro Nacional de las Personas (Renap), donde te entregan el Documento Personal de Identificación (DPI), es necesario que obtengas un Número de Identificación Tributaria (NIT). Para ello, presenta en la oficina de la SAT tu DPI y una fotocopia del mismo, llena un formulario y listo.

El NIT te servirá para llevar a cabo trámites ante la SAT o cualquier entidad que te lo pida. Además, deberá ser consignado en las facturas que exijas al pagar compras. Tenlo siempre presente.

Solo tendrás un NIT, que te servirá para toda la vida. Nunca cambiará y te servirá para cumplir con tus obligaciones ciudadanas.



¿SABES CUÁLES SON LOS PRINCIPALES IMPUESTOS EN GUATEMALA?

En Guatemala se pagan impuestos según las actividades que se realicen. El IVA lo pagamos todos, personas y empresas, cada vez que compramos. Los productos importados también pagan este impuesto al ingresar al país.

Además, las personas individuales o jurídicas que tienen ingresos, pagan el ISR, el cual consiste en dar al Estado un porcentaje de nuestras ganancias.

Otros impuestos importantes: impuesto de solidaridad (ISO) y a los combustibles y de Circulación de Vehículos.

¡SI CUMPLO, PUEDO EXIGIR!

Al cumplir con tus obligaciones también gozas de los derechos de un ciudadano, es decir, el derecho a exigir el cumplimiento de la ley, el buen funcionamiento de los servicios públicos y las mejores condiciones para tu desarrollo como persona.

TRABAJARÉ EN EL SECTOR PRIVADO O PÚBLICO

Si tu decisión es trabajar como empleado, tu patrono deberá descontarte del salario el impuesto sobre la renta (ISR), siempre que devengues más de Q48 mil al año.

Exige facturas en todas tus compras y guárdalas para que al inicio de cada año elabores tu planilla del impuesto al valor agregado (IVA) y la presentes a la SAT durante los primeros 10 días hábiles de enero. Ya sellada por la Superintendencia, debes entregarla a tu empleador, quien determinará si lo descontado cubre tu ISR, si hace falta, o si debe devolverte parte de lo descontado.



Si tus ingresos son menores de Q48 mil anuales, estás exento del pago del ISR. Para mayor información, consulta el decreto 10-2012 y su reglamento (Ley del ISR).

SERÉ EMPRESARIO

Seré contribuyente

Si optas por ser empresario, debes registrarte como contribuyente, emitir facturas, registrar tus compras y ventas en los libros autorizados, y efectuar el pago del IVA en la forma, formularios y plazos establecidos.

Debes efectuar las retenciones del ISR que corresponda a tus empleados y pagarlo en las declaraciones, formularios y plazos establecidos. Además tendrás que llevar registros contables.



No olvides que en los precios de todos los bienes y servicios ya está incluido el IVA

¿Estudiar o trabajar?

SI VAS A ESTUDIAR

Si solo vas a estudiar, tus responsabilidades con la Administración Tributaria se reducen a lo mínimo, ya que carecerás de ingresos.